



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 711 -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, **21 DIC. 2018**



VISTO: La Resolución Ejecutiva Regional N° 868-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 29 de diciembre 2017 y el Memorando N° 063-2018/GOB.REG.PIURA-410000 de fecha 16 de enero de 2018, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 868-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 29 de diciembre de 2017, se aprobó el Plan Anual de Trabajo y el Plan Anual de Utilización del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE, de los trabajadores de la Sede Central, Aldeas Infantiles "San Miguel" de Piura y "Señor de la Exaltación" de Huarmaca, Actividades Centro de Abastecimiento Agua Bayóvar y Centro de Servicios de Equipo Mecanizado y Laboratorio de Suelos del Gobierno Regional Piura;

Que, los incentivos racionamiento, productividad y subvención económica, se encuentran incorporados en el denominado Incentivo Único, creado mediante la Ley N° 29874 – Ley que implementa medidas destinadas a fijar una escala base para el otorgamiento del incentivo laboral que igualmente viene siendo otorgado a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAF AE), que tuvo por objeto implementar una escala base para el otorgamiento del incentivo laboral que se otorga a través de los comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAF AE) a que se refiere la Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29812, siendo el Decreto de Urgencia N° 088-2001 la norma que establece las disposiciones aplicables a los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo de las Entidades Públicas; y la Novena Disposición Transitoria de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la norma legal que establece los procedimientos que reglamentan las transferencias de presupuesto al Fondo de Asistencia y Estímulo de las Entidades Públicas;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 444-2014/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 21 de julio de 2014, se aprueba la Escala de Incentivo Único para las Unidades Ejecutoras del Pliego 457 Gobierno Regional Piura; otorgado a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAF AE) al personal comprendido en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, mediante la Ley N° 29951 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, en su Disposición Complementaria Centésima Cuarta, establece que: *"A partir de la vigencia de la presente ley, el personal comprendido en el numeral 2.1 del artículo 2° de la Ley N° 29874, percibirá a través del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo, únicamente el incentivo económico denominado "Incentivo Único". El Incentivo Único consolida en un único concepto toda asignación de contenido económico, racionamiento y/o movilidad o de similar denominación previstos en el artículo 3° a que se refiere la Ley N° 29874, así como aquellos conceptos señalados en el artículo 4° de la misma ley";*

Que, contando con la Certificación Presupuestaria – Año Fiscal 2018, otorgada por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Memorando N° 063-2018/GOB.REG.PIURA-410000 de fecha 16 de enero de 2018, que dispone los recursos para el pago del Incentivo Único Laboral de los trabajadores de la Sede Central;



f





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **711** -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, **21 DIC. 2018**

Con las visaciones de la Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General Regional y Secretaría General del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 – la Ley de Bases de la Descentralización, el inciso d) del Artículo 21° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, que aprueba la Directiva Actualizada N° 010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI “Descentralización de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura”.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR una operación de **TRANSFERENCIA FINANCIERA** por el importe de **QUINIENTOS DOCE MIL TREINTA Y OCHO CON 00/100 SOLES (S/.512,038.00)**, correspondiente al mes de **DICIEMBRE 2018** a favor del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo”, por concepto de Incentivo Único de la Sede Central del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se afectará con cargo al Presupuesto de la Unidad Ejecutora: 001 Sede Central Piura por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.

PROGRAMA	NOMBRE	FTE.FTO	INCENTIVO UNICO	TOTAL TRASF (S/.)
0004	PLANEAMIENTO GUBERNAMENTAL	RO	232,390.00	232,390.00
0006	GESTION	RO	211,110.00	211,110.00
0018	SEGURIDAD JURIDICA	RO	6,900.00	6,900.00
0051	SANEAMIENTO	RO	49,680.00	49,680.00
0040	PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	RO	8,358.00	8,358.00
0041	ASISTENCIA SOCIAL	RO	3,600.00	3,600.00
	TOTAL GENERAL		S/.	512,038.00

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Control Institucional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General Regional y al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del GOBIERNO REGIONAL PIURA, y demás estamentos administrativos del Gobierno Regional Piura, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA

REYNALDO HILBCK GUZMAN
 GOBIERNO REGIONAL





Piura, 21 DIC. 2018

COSTO DE PLANILLAS DEL INCENTIVO ÚNICO DE PERSONAL NOMBRADO, CONTRATADO Y DESIGNADO
AL MES DE DICIEMBRE 2018

FTE.FTO. : RECURSOS ORDINARIOS

CADENA DE GASTO	DETALLE	INCENTIVO UNICO
TOTAL GENERAL ==>		512,038.00
FUNCION 03 PROGRAMA 004		232,390.00
0059	PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	58,790.00
0086	DESARROLLO ECONOMICO REGIONAL	44,180.00
0087	DESARROLLO SOCIAL REGIONAL	34,880.00
0089	GESTION Y DRIECCION TECNICA DE PROYECTOS	59,890.00
0114	CESEMyLS	34,650.00
FUNCION 03 PROGRAMA 006		211,110.00
0060	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	80,120.00
0070	ASESORAMIENTO TECNICO Y JURIDICO	6,900.00
0071	GESTION DE RECURSOS HUMANOS	22,470.00
0072	ACCIONES DE CONTROL Y AUDITORIA	1,650.00
0105	ADM.PLAN.Y POLIT.MAT.AREAS PROT.MEDIO AMBIENTE Y DEFENSA CIVIL	20,430.00
0108	CONTRIBUIR A REDUCIR LOS INDICES DE POBREZA - PAS	5,250.00
0109	COORDINAR ACCIONES DE LAS GERENCIAS REGIONALES	24,370.00
0111	NORMAR Y FISCALIZ.ASUNTOS Y MAT. COMPET.Y FUNC. DEL GOB.REG.	3,300.00
0113	SUPERV.EVAL.Y CONTR.MARCHA DEL GOB.REG.	46,620.00
FUNCION 03 PROGRAMA 018		6,900.00
0073	DEFENSA JUDICIAL DEL ESTADO	6,900.00
FUNCION 23 PROGRAMA 051		49,680.00
0106	ALDEA INFANTIL SANMIGUEL DE PIURA -PIURA	24,840.00
0107	ALDEA INFANTIL SR. DE EXALTACION DE HUARMACA	24,840.00
FUNCION 18 PROGRAMA 040		8,358.00
0112	OPERAR SUMINIST.Y ADM.INSTAL.DEL CENTRO DE ABAST.AGUA BAYOVAR	8,358.00
FUNCION 19 PROGRAMA 041		3,600.00
0088	PRO RURAL	3,600.00

RESUMEN GENERAL		INCENTIVO UNICO
FUNCION 03 PROGRAMA 004		232,390.00
FUNCION 03 PROGRAMA 006		211,110.00
FUNCION 03 PROGRAMA 018		6,900.00
FUNCION 23 PROGRAMA 051		49,680.00
FUNCION 18 PROGRAMA 040		8,358.00
FUNCION 19 PROGRAMA 041		3,600.00
TOTAL GENERAL ==>		512,038.00



f



EXPEDIENTE SIAF : 037294

REGION PIURA-SEDE CENTRAL

PROCESO DE AFECTACION Y EJECUCION PRESUPUESTAL

U.EJECUTORA: 000892 REGION PIURA-SEDE CENTRAL

Certificado : 000005.0002

NOMBRE : CAFAE GOBIERNO REGIONAL PIURA

DOCUMENTO : 234 DISPOSITIVO LEGAL O ACTO DE

REFERENCIA : .CAFAE 2018

FECHA : 06/12/2018

MODALIDAD : NA NO APLICABLE

TIPO OPERAC.: ON GASTO - PLANILLAS Y OTROS CON

RUBRO : 1.00 RECURSOS ORDINARIOS

TIPO RECURSO : "0" RECURSOS ORDINARIOS

PROD. PROY. 3999999 SIN PRODUCTO

ACT/AI/OBRA 5002328 USO OPORTUNO Y RACIONAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO EN LAS OBRAS DE EJECUCION A CARGO DEL

FUNCION 03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA

PROGRAMA 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

GR. FUNCIONAL 0005 PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL

ESTADISTICA DIARIA OBJETO DEL GASTO			CODIFICACION PROGRAMATICA		
Especifica	Descripción	Monto S/.	Meta	Cadena Funcional	Monto S/.

CONTABILIDAD PRESUPUESTAL

TOTAL : 512,038.00

CUENTA	DESCRIPCION	DEBE	HABER
8301	PRESUPUESTO DE GASTOS	512,038.00	
8401	ASIGNACIONES COMPROMETIDAS		512,038.00

NOTA :

TRANSFERENCIA FINANCIERA AL CAFAE DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA, PARA CANCELAR EL INCENTIVO ECONOMICO A FAVOR DEL PERSONAL, NOMBRADO, CONTRATADO Y ACTIVIDAD AGUA BAYOVAR. SE ADJUNTA : PLANILLA, LISTADO DE ABONOS Y RETENCIONES.



Firma y Sello Jefe de Oficina

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Oficina de Recursos Humanos - GRA

Abg. Ms. Clarissa Candice Mejía Luna
Jefa

EXPEDIENTE SIAF : 037294

PROCESO DE AFECTACION Y EJECUCION PRESUPUESTAL

U.EJECUTORA: 000892 REGION PIURA-SEDE CENTRAL

Certificado : 000005.0002

NOMBRE : CAFAE GOBIERNO REGIONAL PIURA

DOCUMENTO : 234 DISPOSITIVO LEGAL O ACTO DE

REFERENCIA : .CAFAE 2018

FECHA : 06/12/2018

MODALIDAD : NA NO APLICABLE

TIPO OPERAC.: ON GASTO - PLANILLAS Y OTROS CON

RUBRO : 1.00 RECURSOS ORDINARIOS

TIPO RECURSO : "0" RECURSOS ORDINARIOS

PROD. PROY. 3999999 SIN PRODUCTO

ACT/AI/OBRA 5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

FUNCION 03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA

PROGRAMA 9001 ACCIONES CENTRALES

GR. FUNCIONAL 0005 PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL

ESTADISTICA DIARIA OBJETO DEL GASTO			CODIFICACION PROGRAMATICA		
Especifica	Descripción	Monto S/.	Meta	Cadena Funcional	Monto S/.
2.1. 1. 1. 2. 1	ASIGNACION A FONDOS PARA PERSONAL	512,038.00			
			0059	03.004.0005.3999999.50000	58,790.00
			0060	03.006.0008.3999999.50000	80,120.00
			0070	03.006.0008.3999999.50000	6,900.00
			0071	03.006.0011.3999999.50000	22,470.00
			0072	03.006.0012.3999999.50000	1,650.00
			0073	03.018.0039.3999999.50000	6,900.00
			0086	03.004.0005.3999999.50006	44,180.00
			0087	03.004.0005.3999999.50006	34,880.00
			0088	19.041.0090.3999999.50007	3,600.00
			0089	03.004.0005.3999999.50008	59,890.00
			0105	03.006.0008.3999999.50018	20,430.00
			0106	23.051.0115.3999999.50018	24,840.00
			0107	23.051.0115.3999999.50018	24,840.00
			0108	03.006.0008.3999999.50019	5,250.00
			0109	03.006.0007.3999999.50019	24,370.00
			0111	03.006.0007.3999999.50021	3,300.00
			0112	18.040.0089.3999999.50021	8,358.00
			0113	03.006.0007.3999999.50023	46,620.00
			0114	03.004.0005.3999999.50023	34,650.00



[Handwritten signature]